



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

000493

-2021-GRLL-GGR/GRSE

Resolución Gerencial Regional N°

Trujillo,

17 FEB 2021

VISTO;

El Informe N° 003-2021-GRLL-GGR/GRSE/CEIST, el expediente administrativo N° 5991491-2020 y demás documentos que se acompañan en un total de setenta y seis (76) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

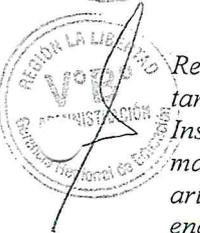
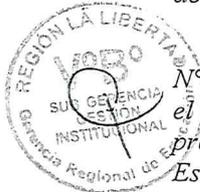
Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, mediante Informe N° 003-2021-GRLL-GGR/GRSE/CEIST, la docente Carmen Felicita Suárez Malca de Veliz, es invitada por el Comité de Encargatura de Director General de Institutos de Educación Superior Tecnológico para asumir la encargatura de Director General del IESTP Ciro Alegría Bazán, por cumplir con los requisitos mínimos solicitados y por ser la única participante para acceder al cargo de Director General;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico Públicos, a través del Informe N° 003-2021-GRLL-GGR/GRSE/CEIST, a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 414-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 399-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA; con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de puesto del personal directivo que a continuación se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CIRO ALEGRÍA BAZÁN" – CHEPÉN**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: SUÁREZ MALCA DE VELIZ
NOMBRES	: CARMEN FELICITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 19330126
CODIGO MODULAR	: 1019330126
DOMICILIO	: Av. Ezequiel Gonzáles Cáceda N° 602
TÍTULO	: Contador Público (USMP), Licenciada en Educación (UNPRG), Maestra en Educación (UNPRG), Doctora en Educación (UCV)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESTP "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"
LUGAR, DISTR. PROV	: Chepén- Chepén – La Libertad
CARGO	: DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111917C151B2
MOTIVO DE LA VACANTE	: Reasignación De: Atoche Navarrete, José Urbano, Resolución N° 12033-08
VIGENCIA	: 18-01-2021 al 31-12-2021



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración, al Especialista de Educación de Institutos Tecnológicos y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
OSR/PA
Proy. N° 399-2021-OA-APER
16.02.2021

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD



Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO